



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

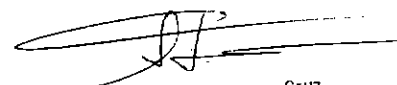
CIRCULAR No. 53/2004

La Paz, 18 de febrero de 2004

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-03-04 DE 30-01-04 QUE AMPLIA EL PLAZO DE HABILITACION DEL RECINTO TEMPORAL EN LA CIUDAD DE GUAYARAMERIN PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DE VEHÍCULOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-03-04 de 30-01-04 que amplía el plazo de habilitación del recinto temporal en la ciudad de Guayaramerin para la aplicación del Procedimiento de Regularizacion de Vehículos.

ATC/yatp


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RA-PE - 0 1 003 - 04

La Paz, 30 ENE 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 numeral 2 del Decreto Supremo N° 27149 de 02-09-03, Reglamento para la Transición al Nuevo Código Tributario, autoriza a la Aduana Nacional a habilitar recintos aduaneros con carácter temporal.

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-019-03 de 04-09-03 aprueba los Procedimientos para la Regularización de Vehículos y el Procedimiento para la Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros de Mercancías, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 2492 de 02-08-03, Código Tributario Boliviano y del Decreto Supremo N° 27149 de 02-09-03.

Que el numeral quinto de la Resolución N° RD 01-024-03 de 02-10-2003, autoriza a la Presidencia Ejecutiva a determinar, mediante Resolución Administrativa, la aplicación temporal del Programa de Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros en aquellas ciudades y localidades donde existan requerimientos y condiciones de telecomunicación e infraestructura adecuadas para llevar a cabo la implementación del Programa.

Que mediante Resolución Administrativa N° RA-PE-01-001-04 de 05-01-2004, se habilitó un recinto temporal en la ciudad de Guayaramerin para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-019-03 de 04-09-2003, por el período del 6 de enero al 31 de enero de 2004.

Que en atención a la solicitud efectuada por la Gerencial Regional de la Paz, mediante nota GRLGR/007/04 de 27-01-04, es necesario ampliar la aplicación del Programa en el Recinto Temporal de la ciudad de Guayaramerin, considerando que existen las condiciones de telecomunicaciones e infraestructura necesarias.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, establece que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

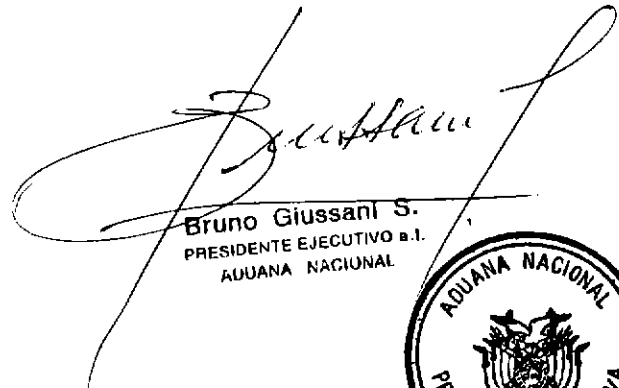
ÚNICO. Ampliar el plazo de habilitación del recinto temporal en la ciudad de Guayaramerín para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-019-03 de 04-09-2003, hasta el día 14 de febrero de 2004.

La Gerencia Regional de La Paz queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNN/CAL/JVM/NZEA
GNJ/ATC
30.01.04
RA. CATEGORÍA 01


Bruno Giussani S.
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL

